



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

- 928
T. 592



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México,
10 de noviembre de 2015.
Oficio CJ/975/2015.

**MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio número CJ/JUPPE/809/2015, mediante el cual informa que se recibió y registró en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la siguiente solicitud de información:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Copia simple de los convenios firmados por el Poder Ejecutivo Estatal (es decir, Gubernatura, Dependencias y Secretarías) con el Ayuntamiento de Constitucional de Tultepec en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013, todo 2014 y lo que va del año 2015."

ACLARACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

"Me refiero a cualquier tipo de convenio que haya sido signado POR CUALQUIER SECRETARÍA. O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS O INCLUSO POR LA GUBERNATURA Y QUE EN ÉL HAYA PARTICIPADO O TENGA CONOCIMIENTO LA CONSEJERÍA JURÍDICA."

Al respecto, me permito informar a Usted, que después de haber realizado la búsqueda, en los archivos de esta Consejería Jurídica, se localizó el "CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", mismo que se adjunta al presente.

ATENTAMENTE

**LIC. VÍCTOR MIGUEL FERNÁNDEZ MANRÍQUEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA SECRETARÍA
PARTICULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**

CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO" REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSÉ S. MANZUR QUIROGA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS; EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. DAMIÁN CANALES MENA Y EL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. JAIME EFRÁIN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CHALCO, CHICOLOAPAN, CHIMALHUACÁN, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, HUEHUETOCA, HUIXQUILUCÁN, IXTAPALUCA, IXTLAHUACA, LA PAZ, LERMA, METEPEC, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, NICOLÁS ROMERO, SAN MATEO ATENCO, TECÁMAC, TENANGO DEL VALLE, TEOTIHUACÁN, TEPOTZOTLÁN, TEXCOCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTEPEC, TULTITLÁN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ZINACANTEPEC Y ZUMPANGO, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. VICENTE ANAYA AGUILAR, VICENTE ESTRADA INIESTA, PEDRO DAVID RODRIGUEZ VILLEGAS, FRANCISCO OSORNO SOBERÓN, JOSÉ LUIS GALVEZ VALDÉZ, MIGUEL AGUSTIN OLIVARES HERNÁNDEZ, MARTHA VILLANUEVA LÓPEZ, JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE, HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFIN, JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, BENITO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ, GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA, JUAN JOSÉ MEDINA CABRERA, FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA, RAFAEL GÓMEZ ESCALERA, HÉCTOR MANUEL SOSA RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, MARTÍN SOBREYRA PEÑA, OLGA PÉREZ SANABRIA, RAYMUNDO OSCAR GONZÁLEZ PEREDA, VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, LUCIO RENE MONTERRUBIO LÓPEZ, JUAN JOSÉ MENDOZA ZUPPA, DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, AXEL ROTH VELÁZQUEZ, JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente "CONVENIO", razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DE "EL SECRETARIADO":

1.1 Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la subsiguiente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Gobernación y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.2 Que el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL", 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.3 Que está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL", 8, párrafo sexto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la elejzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

1.4 Que señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12 colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, Distrito Federal.

1.5 Que para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, Distrito Federal.

II. DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Que el Estado de México es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integral de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2 Que el Dr. Eruviel Ávila Villegas, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a partir del 16 de septiembre de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", con la asistencia del Secretario General de Gobierno, del Secretario de Finanzas, del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana y del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en términos de los artículos 65, 77, fracciones IX, XXIII, XXVIII y XLVII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 6, 15, 19, fracciones I, III, 20, 21 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 8, fracción XXIII de la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México; 10, último párrafo, 14, fracciones I y II, 15, fracción XIII, 16, fracción VIII, 18 y 61, fracciones II y X de la Ley de Seguridad del Estado de México, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Que señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Lerdo Pontiente número 300, 1er. piso, puerta 216, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II.4 Que para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sito en: Sebastián Lerdo de Tejada Pontiente, número 410, colonia El Cópore, C.P. 50050, Toluca, Estado de México.

III. DE "LOS BENEFICIARIOS":

III.1 Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 112, 113, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III.2 Que los CC. Vicente Anaya Aguilar, Vicente Estrada Iniesta, Pedro David Rodríguez Villegas, Francisco Osorno Soberón, José Luis Galvez Valdéz, Miguel Agustín Olivares Hernández, Martha Villanueva López, Julio César Páramo Mascote, Héctor Karim Carvallo Delrín, José Sergio Díaz

Benito Jiménez Martínez, José Reynol Neyra González, Ángel Alberto Rebollo Montes de Oca, Juan José Medina Cabrera, Francisco Javier Erick Sevilla Montes de Oca, Juan Manuel Zepeda Hernández, Martín Sobreyra Peña, Olga Pérez Sanabria, Víctor Manuel Aguilar Talavera, Lucio Rene Monterrubio López, Juan José Mendoza Zuppa, Delfina Gómez Alvarez, Guillermo Alfredo Martínez González, Ramón Sergio Luna Cortés, Axel Roth Velázquez, Jesús Sánchez Isidoro, Olga Hernández, Martínez y Abel Nefali Domínguez Azuz, Presidentes Municipales de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicolapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtlahuaca, La Paz, Lerma, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantan y Zumpango, respectivamente. El C. Gustavo Hernández Martínez, asumió el cargo de Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Ixtapaluca, el 06 de febrero de 2015; el C. Rafael Gómez Escalera, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Metepec, asumió el cargo el 07 de enero de 2015; el C. Héctor Manuel Sosa Rodríguez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Naucalpan, asumió el cargo el 06 de enero de 2015; el C. Raymundo Oscar González Pereda, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Tecamac, asumió el cargo el 21 de enero de 2015 y el C. Braulio Antonio Alvarez Jasso, Presidente Municipal Interino de Toluca, asumió el cargo el 21 de enero de 2015, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás normativa local aplicable, dichos funcionarios cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 4, 112 113, 116, 122, 128, fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31, fracción XLVI, 48, fracciones II, IV, VIII, XII y XVI, 50 y 125, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, último párrafo, 19, fracción II y 21 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

III.3 Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Que señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Acolman	Calz. de los Agustinos s/n, C.P. 55870, Acolman, Edo. de Méx.
Almoloya de Juárez	Palacio Municipal, Av. Morelos s/n, Col. Centro C.P. 50900, Almoloya de Juárez, Edo. de Méx.
Atizapán de Zaragoza	Bivd. A. López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México
Chalco	Av. Reforma No. 4, Centro, C.P. 56600, Chalco, Edo. de Méx.
Chicolapan	Plaza de la Constitución s/n, Cabeceira Municipal de Chicolapan, C.P. 56370, Chicolapan, Edo. de México
Chimalhuacán	Plaza Zaragoza s/n, Cabeceira Municipal, C.P. 56330, Chimalhuacán, Edo. de Méx.
Coacalco de Berriozábal	Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Col. Cabeceira Municipal, C.P. 55700, Coacalco, Edo. de Méx.
Cuautitlán	Alfonso Reyes s/n Esquina Venustiano Carranza, Col. Fracc. Santa María, C.P. 54800, Cuautitlán, Edo. de Méx.
Cuautitlán Izcalli	Av. 10 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx.
Ecatepec de Morelos	Av. Juárez s/n, San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx.
Huehuetoca	Palacio Municipal s/n, C.P. 54680, Huehuetoca, Edo. de Méx.
Huixquilucan	Nicolás Bravo, esquina Ignacio Rayón s/n, C.P. 52760, Huixquilucan, Edo. de Méx.
Ixtapaluca	Calle Municipio Libre No. 1, Colonia Centro, Ixtapaluca, Edo. de Méx.
Ixtlahuaca	Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Edo. de Méx.
La Paz	Plaza Gral. Luis Cerón s/n, Los Reyes Centro, Edo. de Méx.
Lerma	Palacio Municipal s/n, colonia Centro, C.P. 52000, Lerma, Edo. de Méx.

Metepec	Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Edo. de Méx.
Naucalpan de Juárez	Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050
Nezahualcóyotl	Av. Chimalhuacán s/n entre Faisán y Caballo Bayo, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.
Nicolás Romero	Av. Juárez s/n, Colonia Centro, Nicolás Romero, C.P. 54400, Edo. de Méx.
San Mateo Atenco	Benito Juárez No. 302, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Edo. de Méx.
Tecámac	Plaza Principal s/n, C.P. 55740, Tecámac de Felipe Villanueva, Edo. de Méx.
Tenango del Valle	Plaza de la Constitución No. 101, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle, Edo. de Méx.
Teotihuacán	Plaza Juárez No. 1, Col. Centro, C.P. 55800, Teotihuacán, Edo. de Méx.
Teotzotlán	Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martín Centro, C.P. 54600
Texcoco	Nezahualcóyotl No. 110, Col. Centro, C.P. 56100, Texcoco, Edo. de Méx.
Tlalnepantla de Baz	Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla Centro, Edo. de Méx.
Toluca	Independencia No. 207, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de Méx.
Tultepec	Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 54960, Tultepec Edo. de Méx.
Tultitlán	Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 54900, Tultitlán Edo. de Méx.
Valle de Chalco Solidaridad	Av. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezomoc s/n, Col. Alfredo Baranda, C.P. 56610, Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de Méx.
Zinacantepec	Jardín Constitución No. 101, Col. Centro, C.P. 51350, Zinacantepec, Edo. de Méx.
Zumpango	Plaza Juárez s/n, Col. Centro, C.P. 55600, Zumpango, Edo. de Méx.

IV. DE "LOS PARTICIPANTES":

- IV.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
 IV.2 Que celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS" por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA. MONITOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN".

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Acolman	\$10,000,000.00
Almoleya de Juárez	\$10,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$12,086,879.00
Chalco	\$11,544,193.00
Chicoloapan	\$10,000,000.00
Chimalhuacán	\$14,356,501.00
Coacalco de Berriozábal	\$10,603,956.00
Cuautitlán	\$10,000,000.00
Cuautitlán Izcalli	\$16,343,566.00
Ecatepec de Morelos	\$39,349,503.00
Huehuetoca	\$10,000,000.00
Huixquilucan	\$10,000,000.00
Ixtapaluca	\$12,772,154.00
Ixtlahuaca	\$10,000,000.00
La Paz	\$10,118,146.00
Lerma	\$10,000,000.00
Metepec	\$10,000,000.00
Naucalpan de Juárez	\$23,634,775.00
Nezahualcóyotl	\$33,199,561.00
Nicolás Romero	\$11,069,982.00
San Mateo Atenco	\$10,000,000.00
Tecámac	\$12,162,993.00
Tenango del Valle	\$10,000,000.00
Teotihuacán	\$10,000,000.00
Tepotzotlán	\$10,000,000.00
Texcoco	\$10,323,666.00
Tlalnepantla de Baz	\$18,444,006.00
Toluca	\$23,881,202.00
Tultepec	\$10,000,000.00
Tultitlán	\$13,565,873.00
Valle de Chalco Solidaridad	\$11,543,024.00
Zinacantan	\$10,000,000.00
Zumpango	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Acolman	\$2,500,000.00
Almoleya de Juárez	\$2,500,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$3,021,719.75
Chalco	\$2,886,048.25
Chicoloapan	\$2,500,000.00
Chimalhuacán	\$3,589,125.25

MUNICIPIO:	APORTACION MUNICIPAL:
Coacalco de Berrozábal	\$2,650,989.00
Cuautitlán	\$2,500,000.00
Cuautitlán Izcalli	\$4,085,891.50
Ecatepec de Morelos	\$9,837,375.75
Huahuotla	\$2,500,000.00
Huixquilucan	\$2,500,000.00
Ixtapaluca	\$3,193,038.50
Ixtlahuaca	\$2,500,000.00
La Paz	\$2,529,536.50
Lerma	\$2,500,000.00
Metepec	\$2,500,000.00
Naucalpan de Juárez	\$5,908,693.75
Nezahualcóyotl	\$8,299,895.25
Nicolás Romero	\$2,767,495.50
San Mateo Atenco	\$2,500,000.00
Tecámac	\$3,040,748.25
Tenango del Valle	\$2,500,000.00
Teotihuacán	\$2,500,000.00
Tepotztlán	\$2,500,000.00
Texcoco	\$2,580,916.50
Tlalheparita de Baz	\$4,611,001.50
Toluca	\$5,970,300.50
Tultepec	\$2,500,000.00
Tultitlán	\$3,391,468.25
Valle de Chalco Solidaridad	\$2,885,756.00
Zinacantanpec	\$2,500,000.00
Zumpango	\$2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS"

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables.
- Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.
- Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO".

- E. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar por efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.
- F. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de "EL SECRETARIADO" y al Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO".
- G. Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN".
 - b. Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento.
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- H. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que estos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados.
- I. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado.
- K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación.
- C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACION FEDERAL:
Acolman	\$5,000,000.00
Almoloya de Juárez	\$5,000,000.00
Aitzapán de Zaragoza	\$6,043,439.50
Chalco	\$5,772,096.50
Chicoloapan	\$5,000,000.00
Chimalhuacán	\$7,178,250.50
Coacalco de Berrizabai	\$5,301,978.00



MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACION FEDERAL:
Cuautilán	\$5,000,000.00
Cuautilán Izcalli	\$8,171,783.00
Ecatepec de Morelos	\$19,674,751.50
Huahuetoca	\$5,000,000.00
Huixquilucan	\$5,000,000.00
Ixtapaluca	\$6,386,077.00
Ixtlahuaca	\$5,000,000.00
La Paz	\$5,059,073.00
Lerma	\$5,000,000.00
Metepec	\$5,000,000.00
Naucaipan de Juárez	\$11,817,387.50
Nezahualcóyotl	\$16,599,790.50
Nicolás Romero	\$5,534,991.00
San Mateo Atenco	\$5,000,000.00
Tecámac	\$6,081,496.50
Tenango del Valle	\$5,000,000.00
Teotihuacán	\$5,000,000.00
Tepozotlán	\$5,000,000.00
Texcoco	\$5,161,833.00
Tlalnepantla de Baz	\$9,222,003.00
Toluca	\$11,940,601.00
Tultepec	\$5,000,000.00
Tultitlán	\$6,782,936.50
Valle de Chalco Solidaridad	\$5,771,512.00
Zinacantan	\$5,000,000.00
Zumpango	\$5,000,000.00

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACION FEDERAL:
Acolman	\$5,000,000.00
Almoloya de Juárez	\$5,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$6,043,439.50
Chalco	\$5,772,096.50
Chicoloapan	\$5,000,000.00
Chimalhuacán	\$7,178,250.50
Coacalco de Berriozábal	\$5,301,978.00
Cuautilán	\$5,000,000.00
Cuautilán Izcalli	\$8,171,783.00
Ecatepec de Morelos	\$19,674,751.50
Huahuetoca	\$5,000,000.00
Huixquilucan	\$5,000,000.00
Ixtapaluca	\$6,386,077.00

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACION FEDERAL:
Ixtlahuaca	\$5,000,000.00
La Paz	\$5,059,073.00
Lerma	\$5,000,000.00
Metepiec	\$5,000,000.00
Naucalpan de Juárez	\$11,817,387.50
Nezahualcóyotl	\$16,599,790.50
Nicolás Romero	\$5,534,991.00
San Mateo Atenco	\$5,000,000.00
Tecámac	\$6,081,496.50
Tenango del Valle	\$5,000,000.00
Teotihuacán	\$5,000,000.00
Tepotzotlán	\$5,000,000.00
Texcoco	\$5,161,833.00
Tlalheparilla de Baz	\$9,222,003.00
Toluca	\$11,940,601.00
Tultepec	\$5,000,000.00
Tultitlán	\$6,782,936.50
Valle de Chalco Solidaridad	\$5,771,512.00
Zinacantanpec	\$5,000,000.00
Zumpango	\$5,000,000.00

SEXTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

la, Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA. TRANSPARENCIA

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable.

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and several others on the left and bottom.]

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS" el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudar en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enteradas "LOS PARTICIPANTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en treinta y ocho tantos, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de febrero de dos mil quince.

POR "EL SECRETARIADO"

C. JORGE CARLOS HURTADO XALDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. ERASTO MARRINEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS

~~LIC. DAMIAN CANALES MORA~~
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA

LIC. JAIME ERRAN HERNANDEZ GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

~~C. VICENTE ESTRADA NIESTA~~
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE
ALMOLOYA DE JUAREZ

~~C. FRANCISCO OSORNO OSBERON~~
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE
CHALCO

~~C. MIGUEL AGUSTIN OLAYUES HERNANDEZ~~
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE
LEY DE QUIMALHUACAN

~~C. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE~~
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE
LEY DE CUAUTITLAN

~~C. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ~~
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE
MORELOS

~~C. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ~~
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE
HUIXQUILUCAN

~~C. VICENTE ANAYA AGUILAR~~
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE
ACOLMAN

~~C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS~~
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

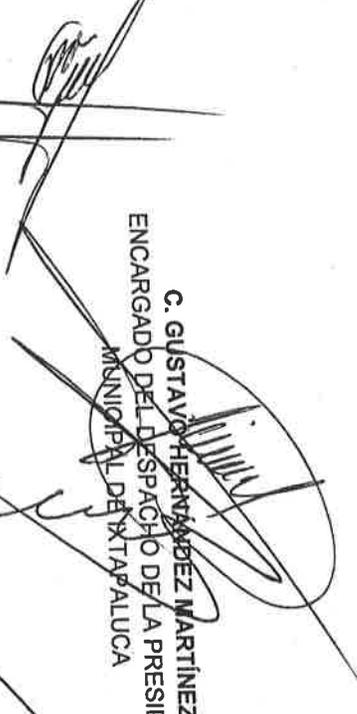
~~C. JOSÉ LUIS GALVEZ VALDÉZ~~
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE
LEY DE CHICOTLOAPAN

~~C. MARTHA VILLANUEVA LÓPEZ~~
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE
LEY DE COACALCO DE BERRIOZABAL

~~C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFIN~~
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE
CUAUTITLAN IZCALLI

~~C. BENITO JIMÉNEZ MARTÍNEZ~~
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE
HUEHUETLACA

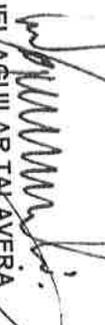
ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN SUBSEMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTADO DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.


C. GUSTAVO HERNANDEZ MARTINEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE XTAPALUCA

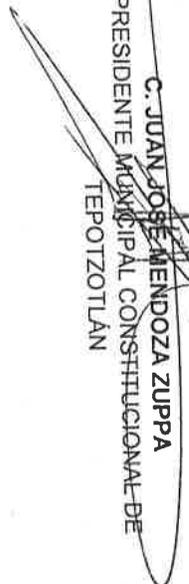

C. JUAN JOSE MEDINA CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
LADPAZ

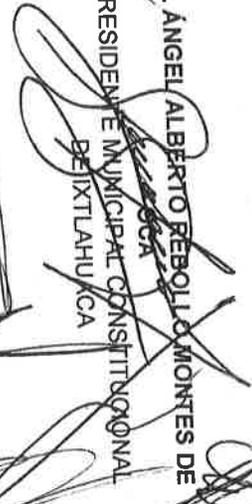

C. RAFAEL GOMEZ ESCALERA
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
DE METEPEC

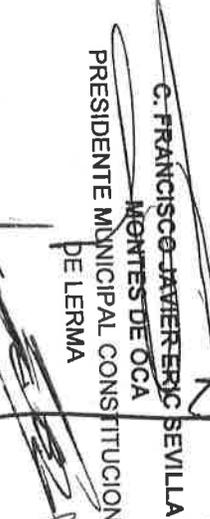

C. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NEZAHUALCOYOTL


C. OLGA PÉREZ SANABRIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN
MATEO ATENCO


C. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TENANGO DEL VALLE


C. JUAN JOSE MENDOZA ZUPPA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPOTZOTLÁN

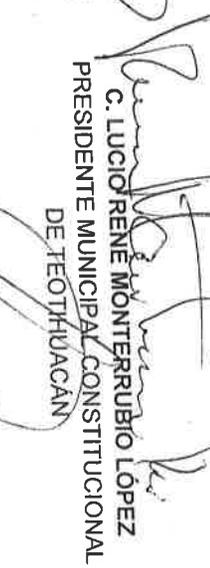

C. ANGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE
OCOA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXTLAHUACA

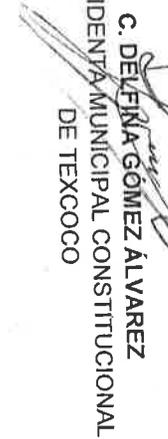

C. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA
MONTES DE OCA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LERMA


C. HÉCTOR MANDEZ SOSA RODRIGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ

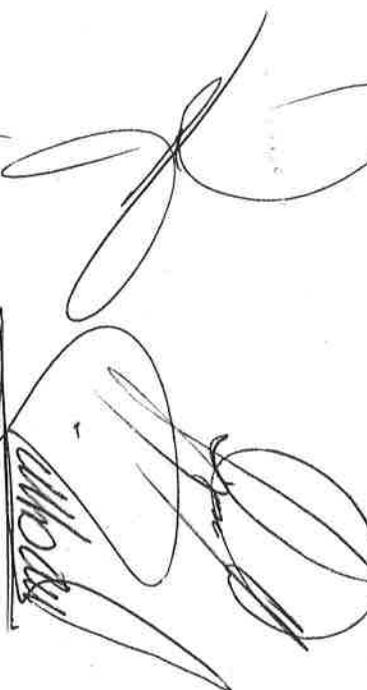

C. MARTIN SOBREYRA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO


C. RAYMUNDO OSCAR GONZÁLEZ PEREDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TECAMAC


C. LUCIO RENE MONTERRUBIO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOTIHUACÁN


C. DELFINA GÓMEZ ALVAREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEXCOCO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN SUBSEMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTADO DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.



C. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE
BAZ

C. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLTEPEC

C. JESÚS SANCHEZ ISIBORO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
VALLE DE CHATEGO-SOLIDARIDAD

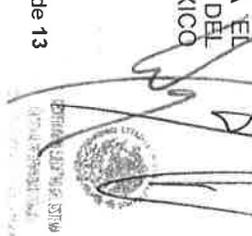
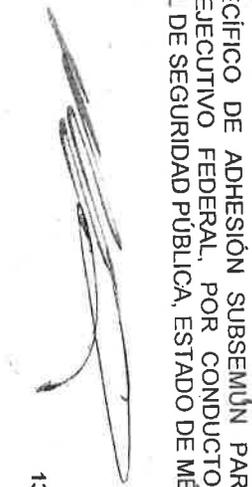
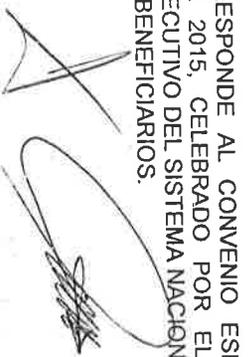
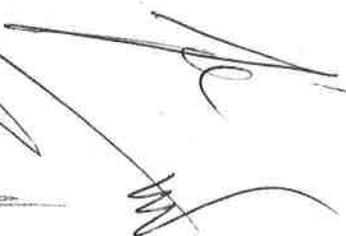
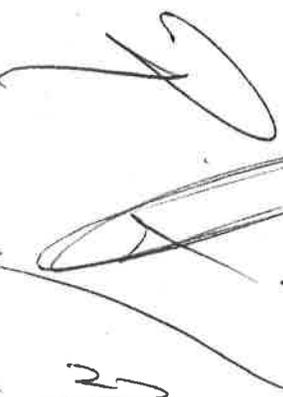
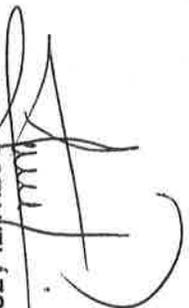
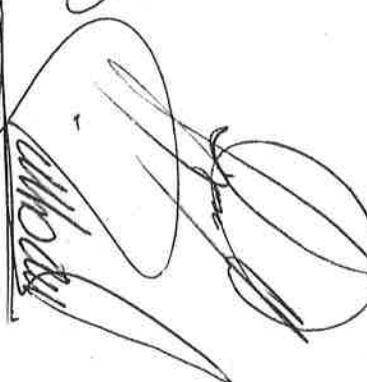
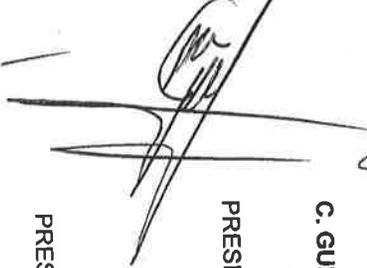
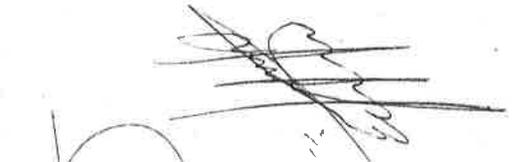
C. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZUMPANGO



C. BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TOLUCA

C. AXEL ROTH VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE
LEY DE TULTITLÁN

C. GED HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZINACANTEPEC



ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN SUBSEMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTADO DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.